

JUNTA DE VIGILANCIA DE DROGAS ESTUPEFACIENTES

CIRCULAR MS-JVD-257-07-2021

Para: Población en general.

De: Junta de Vigilancia de Drogas Estupefacientes.

Fecha: 22 de julio del 2021.

Asunto: Requisitos para los viajeros que poseen tratamientos con sustancias sometidas a fiscalización internacional.

La Junta de Vigilancia de Drogas Estupefacientes (JVD) en sesión 3120, artículo 11, acuerda recordar a los pacientes que necesitan salir del país y requieran viajar con medicamento psicotrópicos y estupefacientes como parte de su tratamiento y en cantidades mayores al tratamiento de un mes, que deben solicitar a la JVD la autorización correspondiente, con el fin de no presentar inconvenientes con estos medicamentos o bien con las diferentes autoridades gubernamentales.

Dicho documento es la única autorización para que las personas con tratamientos farmacológicos a fiscalizar puedan viajar.

Los pacientes deben de presentar en Oficinas Centrales del Ministerio de Salud, edificio norte, cuarto piso en la oficina de Psicotrópicos y Estupefacientes o bien al correo jvd.correspondencia@misalud.go.cr, los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de identidad.
- Recetas originales, por el período que se encontrara fuera del país.
- Epicrisis o certificado emitido por un médico debidamente acreditado, con fecha de emisión no mayor a tres meses.
- Comprobante de la salida del país en donde se visualice el nombre de la persona (ejemplo: boletos de aéreos o itinerario de vuelo).

Estos documentos se deben de presentar con un mes de antelación al viaje a realizar.

Atentamente

Dra. Mariela Alfaro Segura
Secretaria
Junta de Vigilancia de Drogas Estupefacientes.

IRM